

**Resolución 005
(Febrero 2 de 2010)**

“Por medio de la cual se convoca a un evento departamental en la modalidad de carreras.”

El Comité Ejecutivo de la liga de patinaje de Antioquia y la Comisión Departamental de Carreras; en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

- Que se debe dar cumplimiento al calendario oficial de competencias programado por la liga de patinaje de Antioquia.

RESUELVE

ARTICULO Nº 1. CONVOCAR, como en efecto se hace a la primera válida departamental Categoría de Transición 2010, que se llevará a cabo los días 13 y 14 de Febrero de 2010 en el PATINODROMO GUILLERMO LEON BOTERO.

ARTICULO Nº 2. PARTICIPANTES, podrán participar en este evento, los deportistas debidamente inscritos por los clubes deportivos en la liga de patinaje de Antioquia en la modalidad de carreras, que cuenten con reconocimiento vigente y se encuentren a paz y salvo por todo concepto; en las categorías y ramas indicadas en el artículo Nº 3 de conformidad con las normas que para el efecto determine el reglamento de esta modalidad.

ARTICULO Nº 3. CATEGORIAS Y RAMAS, las categorías a competir serán: preinfantil 11 años, infantil 12 años y júnior 13 de años en ambas ramas; de acuerdo con las normas que para el efecto determine el reglamento de esta modalidad.

PARAGRAFO Nº 1. Todas las categorías se tomarán por edades al primero (1) de enero de 2010, no se permitirá cambio de categoría, salvo los casos autorizados por las comisiones nacionales, avaladas por la Federación Colombiana de Patinaje. Es responsabilidad de los clubes dar estricto cumplimiento a esta norma, so pena de incurrir en las sanciones que para el efecto establecen las normas correspondientes.

ARTICULO Nº 4. INSCRIPCIONES, se recibirán en las oficinas de la liga. Cada club deportivo deberá diligenciarlas en la planilla oficial para eventos departamentales sin restricción de cupos por categoría y rama; siempre y cuando los deportistas relacionados pertenezcan a su registro y se encuentren inscritos a la liga.

Las inscripciones se recibirán en las oficinas de la liga.

PARAGRAFO Nº 1 Las inscripción de cada deportista deberá contener obligatoriamente:

APELLIDOS Y NOMBRE DEL DEPORTISTA

FECHA DE NACIMIENTO

CATEGORIA

Nº DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD

PARAGRAFO Nº.2 Únicamente los técnicos y delegados relacionados en la planilla de inscripción serán acreditados y autorizados para desempeñarse como tales durante el evento, favor diligenciar este espacio, de lo contrario el club quedara sin representación en el torneo.

PARAGRAFO Nº 3 Inscripciones ordinarias hasta el 11 de Febrero de 2010, a las 6:00 p.m.

Inscripciones extraordinarias hasta el día 12de Febrero a las 12 del medio día.

Ordinaria por deportista \$ 17.000

Extraordinaria por deportista \$ 23.000

PARAGRAFO Nº. 4 el valor de la inscripción se recibirá el día de la reunión informativa, fijada en el artículo quinto de la presente resolución.

ARTICULO Nº 5 REUNION INFORMATIVA, tendrá lugar el día 13 de Febrero a las 12:00 p.m. En las instalaciones del PATINODROMO GUILLERMO LEON BOTERO, únicamente los delegados o entrenadores podrán participar de esta reunión.

ARTICULO Nº 6 DIRECCION TECNICA DEL TORNEO. Estará a cargo de la comisión departamental de carreras.

ARTICULO Nº 7 AUTORIDADES DEL EVENTO.

La máxima autoridad técnica esta a cargo de la comisión departamental de carreras.

La máxima autoridad de juzgamiento son los jueces árbitros nombrados por el colegio departamental de jueces.

La máxima autoridad disciplinaria es la comisión disciplinaria del evento.

La máxima autoridad administrativa es el comité organizador del evento.

ARTICULO Nº 8 JUZGAMIENTO. Reglamentación C.T.N a cargo del comité departamental de juzgamiento.

ARTICULO Nº 9 SEGURO DE ACCIDENTES. Los deportistas, delegados y entrenadores deberán tener póliza de seguros contra accidentes y/o servicios médicos vigentes; la Liga de Patinaje de Antioquia no se responsabiliza por accidentes que puedan ocurrir durante el evento, se prestara el servicio de Primeros Auxilios.

ARTICULO Nº 10 COMISION DISCIPLINARIA, estará conformada por el juez arbitro del evento, por un representante de la comisión departamental y un representante de la liga.

NOTA: los casos de mal comportamiento del delegado, entrenador, e intento de fraudes en la documentación e inscripción de los deportistas, serán responsabilidad del club y previa consulta con el tribunal disciplinario del evento, se aplicaran las sanciones del caso.

ARTICULO Nº 11 ESCALAFON: este evento no es puntuable para estas categorías.

ARTICULO Nº 12 PRUEBAS

CATEGORIAS	DISTANCIA	DIA
Pre Infantil 11 años D. Y V.	Prueba C. R. I 300 mts	Pista Febrero 13 –1:00 p.m.
	Prueba por puntos	Pista Febrero 13 – 4:00 p.m.
	Prueba 800 baterías	Pista Febrero 14 – 1:30 p.m.
	Prueba Eliminación	Pista Febrero 14 – 3:30 p.m.
Infantil 12 años D. y V.	Prueba C. R. I 300 mts	Pista Febrero 13 –1:00 p.m.
	Prueba por puntos	Pista Febrero 13 – 4:00 p.m.
	Prueba 1000 baterías	Pista Febrero 14 – 1:30 p.m.
	Prueba Eliminación	Pista Febrero 14 – 3:30 p.m.
Júnior de 13 años D. y V.	Prueba C. R. I 300 mts	Pista Febrero 13 –1:00 p.m.
	Prueba por puntos	Pista Febrero 13 – 4:00 p.m.
	Prueba 1000 baterías	Pista Febrero 14 – 1:30 p.m.
	Prueba Eliminación	Pista Febrero 14 – 3:30 p.m.

PARAGRAFO Nº 1 cada prueba se dividirá por categoría y rama tal y como quedo en la presente programación.

Si hay un solo deportista o equipo se cancelara la prueba

La comisión departamental podrá adicionar, cambiar o cancelar determinada prueba, si las condiciones climáticas, de programación, de fuerza mayor y/o condiciones riesgosas para la seguridad de los deportistas así lo aconsejen.

PARAGRAFO Nº 2 con el fin de asegurar el cabal cumplimiento de la programación, los deportistas deberán estar listos con una hora de antelación a la señalada.

PARAGRAFO Nº 3 deportista que no cumpla con esta reglamentación será retirado de la prueba

ARTICULO Nº 14. LAS RECLAMACIONES serán exclusivamente por ordenes de llegada; deberán ser presentadas por escrito y suscritas por el delegado debidamente acreditado, dentro de los 15 minutos siguientes a la lectura de la clasificación de la respectiva prueba, cada reclamación tendrá un costo de \$45.000 pesos que solo serán reintegrados si se produce fallo favorable; en caso contrario Irán a los fondos del evento.

ARTICULO Nº 15 PREMIACION. Se premiaran de la siguiente manera:

Preinfantil 11 años: 5 primeros en cada prueba, medallas iguales.

Infantil 12 años: 5 primeros en cada prueba, medallas iguales.

Junior 13 años: para el primer lugar medalla de oro, para el segundo lugar medalla de plata y para el tercer lugar medalla de bronce.

ARTICULO N° 16 ESCENARIO. Todas las pruebas se realizaran en el PATINODROMO GUILLERMO LEON BOTERO.

ARTICULO No 17 DIAMETRO DE LAS RUEDAS.

Se establecen los siguientes diámetros:

EDADES	DIAMETROS PERMITIDOS
10 Y 11 AÑOS	HASTA 84 MM
12 Y 13 AÑOS	HASTA 90 MM

ARTICULO N° 18. JUSTIFICACION TECNICA. Las pruebas señaladas para las categoría transición, tienen como objetivo optimizar el proceso de los clubes deportivos, buscando enfocar este proceso hacia el mejoramiento técnico u táctico de los patinadores, mediante una metodología de destreza sobre patines individualmente y en grupo, reforzando al mismo tiempo la seguridad mental en las pruebas y escenarios nacionales. También nos sirve como preparatorio para la primera valida nacional en la categoría transición que se realizara en la ciudad de Cúcuta del 26 al 28 de Febrero de 2010.

ARTICULO N° 19. Todos los aspectos no previstos en la presente resolución serán resueltos por la comisión departamental de carreras.

ARTICULO N° 20. la presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y copia de ella será enviada a todos los clubes adscritos a la liga y al comité departamental de juzgamiento.

Dada en Medellín a los 2 días del mes de Febrero de 2010.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

FELIPE E. MARINO ISAZA
Presidente

CARLOS E. PLATA BUSTAMANTE
Secretario

